

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 271.)

### DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Visto el expediente incoado por los Sres. Juez municipal del distrito del Valle de Valdelucio, Cura párroco de la Riva y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho distrito, quienes en concepto de patronos de la fundación benéfica, instituida por D.ª Maria de los Dolores Villalobos, en el pueblo de La Riva de Valdelucio, solicitan se la declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que a la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Una copia simple, debidamente cotejada, de la escritura otorgada ante el Notario de Reinosa D. Vicente Alonso en 14 de febrero de 1905 por el Albacea testamentario de D.ª Maria de los Dolores Villalobos, quien en cumplimiento de lo por la misma dispuesto en el testamento, bajo el cual falleció, autorizado en 25 de marzo de 1902, y del que se transcriben particulares en la escritura, fundó en el mencionado pueblo una Escuela de niños y niñas, dotándola con los bienes que determinaba, y consignando en la propia

escritura sus estatutos, estableciendo en el artículo 6.º sería completamente gratuita la enseñanza, no pudiendo en ningún caso cobrarse retribución bajo ningún concepto a los alumnos, a quienes se suministraría gratuitamente el material de enseñanza; y

2.º Otra copia, también cotejada en forma, del traslado de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 18 de diciembre de 1905, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la referida fundación:

Considerando que en razón al único fin que por ella se persigue, la enseñanza gratuita constituye una institución benéfico-gratuita, a la que concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el Reglamento de 20 de abril de 1911, en el número 9.º de su artículo 193, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de 24 de diciembre de 1910, creadora de dicho impuesto, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinados, que aparecen unidos a este expediente.

Considerando que después de publicada la ley de 24 de diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, también tendrá derecho a disfrutar de ese beneficio, por estar comprendidos sus bienes entre los que esa ley declara exentos del impuesto en el apartado F de su artículo 1.º

Considerando, así lo demuestra el que, como en dicho precepto legal se precisa, están afectos directamente, sin interposición de personas, como verdadera fundación que es, y al igual que sucede en todas las de su índole, al cumplimiento del obje-

to por la institución realizado, que es de los expresamente mencionados en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de marzo de 1899, como exige la ley, al estarlo los Colegios, no pudiendo emplearse los productos de los bienes, como también en aquella se requiere, en otro objeto que no sea el del Colegio:

Considerando que por delegación del Ministerio se le ha atribuido competencia a este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme a la Real orden de 21 de octubre de 1913;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que la fundación benéfica Escuela de niños y niñas instituida en Riva de Valdelucio, provincia de Burgos, por doña Maria de los Dolores Villalobos, está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1916.—El Director general, F. Marin.—Señor Delegado de Hacienda de Burgos.

(De la *Gaceta* núm. 267).

## Providencias judiciales

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

Calabia Muro (Andrés), hijo de Primitivo y Matias, de 16 años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Alind (Soria), y domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco 12, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

Miranda de Ebro 20 de septiem-

bre de 1916.—El Juez instructor, Juan de Hinojosa.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Condado de Treviño.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer semestre de 1916.*

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, conforme previene el artículo 53 de la vigente ley Municipal y siguientes y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana, a las diez en invierno y a las quince en el resto del año.

Se autorizó la lista de los electores para Compromisarios, acordándose su exposición al público, a los efectos del artículo 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

El 8 fueron elegidas las Comisiones permanentes de que trata el artículo 60 de la ley municipal y fueron igualmente designados dos Concejales para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación y ésta aprobó los nombramientos de Alcaldes de barrio para los pueblos del distrito.

Se autorizó el alistamiento de mozos, aprobándose igualmente las cuentas municipales de 1915 y que se expongan al público por 15 días.

Se aprobó la cuenta presentada por el Alguacil Alzola, por el refresco dado al Ayuntamiento en el día de su constitución y que pase a Burgos el Secretario del Ayuntamiento a presentar los repartos de Consumos y padrones de cédulas personales, abonándole las dietas de costumbre.

El 15 se acordó incluir en el alistamiento al mozo Federico Martínez Alonso, según interesa el señor Alcalde de Arredondo (Santander) y á Pablo Fresno Apellaniz y Ruiz, según interesa el Sr. Alcalde de Peñacerrada y que se dé traslado de estos acuerdos á las autoridades expresadas.

Manifiestar al Comisario Regio de Fomento hallarse constituida la Junta local de plagas del Campo y que se procederá desde luego á la formación del reparto del 0'50 por 100 sobre la riqueza imponible de rustica y pecuaria.

Conceder un plazo hasta el 30 del actual, para que los pueblos dueños de montes á cargo de la Hacienda, soliciten los aprovechamientos que deseen utilizar en los mismos en el año forestal de 1916 á 1917.

Que se faciliten al Juzgado municipal dos libros, uno para la sección de nacimientos y el otro para la de defunciones, con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto.

Citar á los vecinos de Murgas y Ozana para el día 22 del actual, á las once de la mañana, para resolver expediente acerca de cuestiones que sobre roturación de terrenos y caminos existen entre ambos pueblos.

El 22 que se publique en su día y como definitiva la lista de electores de Compromisarios, en atención á no haberse producido reclamación alguna contra la misma en el plazo que estuvo expuesta al público.

Se autorizó al Alcalde de barrio de Treviño para que lleve á cabo obras de reparación en el Puente Mayor, debiendo adoptar precauciones para evitar desgracias.

Se juramentó al vecino de esta villa Tomás Apellaniz para el cargo de guarda jurado, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 84 del Reglamento de 9 de agosto de 1876.

El 29 se acordó gratificar con 25 pesetas al personal encargado de la confección de índices ordenados por el artículo 17 de la ley de 21 de mayo de 1908, y que tanto esta cantidad como la que cueste la recaudación se vuelva á ingresar en arcas municipales y sea satisfecha con cargo á los índices de referencia.

Dar traslado al Alcalde de barrio de Ocilla de la instancia de Agapito Ibáñez, que solicita se le recogiese una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 20 del actual, se acordó señalar el tipo regulador del jornal de un bracero

en 2'50 pesetas, y que se remita copia de este acuerdo á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

El 5 de febrero se depuraron las incompatibilidades por parentesco de Concejales con un mozo del reemplazo actual y revisiones anteriores, acordando eliminar del alistamiento al mozo Pedro Ortiz Pinedo y Villasobrón, por corresponder su inclusión con preferencia al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Se nombró Alcalde de barrio de Pedruzo á D. Tiburcio Ruiz, después de admitir la renuncia por enfermo al nombrado anteriormente D. Eme-terio Aguillo.

Quedó enterada del resultado del arqueo del día 31 de enero, el cual acusa una existencia de 11105'60 pesetas.

Requerir al Depositario D. Luis Hernández para que presente fiador que le garantice en el ejercicio de su cargo, á consecuencia de haber fallecido el que tenia puesto cuando se le designó para el mismo.

Se aprobaron las peticiones que formulan los pueblos dueños de montes á cargo de la Hacienda y que se remita á la Delegación de Hacienda el estado de referencia.

Enterada la Corporación de la Real orden circular de 31 de diciembre de 1915, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 14 de enero, acordó ratificar la lista de pobres para el servicio gratuito médico-farmacéutico y adicionar á la misma en el distrito de Albaina á los vecinos de Saraso y Fuidio Eustasio Arana y Julián Benoci y que se dé traslado de este acuerdo á los facultativos é interesados.

El 12 quedó enterada de que el Depositario de fondos provinciales ha ingresado 172'19 pesetas por el tercer trimestre de inscripciones á favor de este municipio.

Se declaró responsable á D. Domingo Sáez, vecino de Ozana, de la cantidad de 26'82 pesetas que dejó adeudando al pueblo como Alcalde de barrio que fué en el año 1912.

Quedó enterada y conforme la Corporación con el fiador presentado por el Depositario de fondos municipales y que se archive el convenio de referencia.

Se interese por circular á los Alcaldes de barrio hagan las veredas necesarias para el arreglo de los caminos.

El 19 se encargó el Alguacil Ale-da del suministro de comida para el Ayuntamiento, Médico y tallador en

el día de la declaración de soldados.

Se nombró tallador de quintos al ex-Sargento D. Pedro Martínez de Lagos y Samaniego.

Remitir una instancia á la Dirección general de Instrucción pública, con el informe de la local, solicitando material científico y pedagógico para las Escuelas de Treviño de niños y la mixta de Albaina y de concederse cuanto se solicita distribuirlo también para la de Pangua, por ser los de mayor matrícula y por tanto los más necesitados.

El 26, previo pago de 25 pesetas y con las condiciones en el acta reseñadas, se concedió á D. Agapito Ibáñez, vecino de Ocilla, una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año.

El 4 de marzo no se celebró sesión, ni la supletoria por no haber asuntos de que tratar.

El 11 se acordó quedar enterada del balance del día 29 de febrero, el cual acusa una existencia en caja de 11214'90 pesetas, así como de haberse recibido aprobado un ejemplar del reparto de consumos para el año actual y que el 5 del corriente se había posesionado de la Escuela de niñas de esta villa, mediante oposición, D.ª Saturnina López Rey.

El 18 se fallaron todas las incidencias del reemplazo que quedaron pendientes en el acto de la clasificación de mozos, nombrándose comisionarios para el acto del juicio de exenciones al Sr. Sindico y Secretario del Ayuntamiento, aprobándose la cuenta general de gastos de quintas.

Se acordó hacer saber al público la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 63, del día 16 del actual, á fin de que se provean de guías de Sanidad para sus ganados al salir del término municipal los vecinos del mismo.

Se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que en el día del juicio de exenciones recoja de las oficinas del archivo provincial las cuentas municipales de este distrito, como interesa el Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular de 17 del actual.

El 25 quedó enterada la Corporación del Real decreto de 16 del actual, en virtud del cual se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, señalándose el día 9 de abril para las

elecciones de Diputados y el día 23 para la de Senadores en la Capital de provincia.

Quedó enterada la Corporación de que la Administración de Contribuciones devuelve aprobado un ejemplar del padrón de cédulas personales y de haber señalado la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 15 del próximo abril para el juicio de exenciones, así como de hallarse inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 69, del día 23 del actual, el edicto de esta Alcaldía citando á los mozos números 20, 28 y 37 del sorteo, por haber sido declarados prófugos por este Ayuntamiento.

El 1.º de abril quedó enterada del resultado del arqueo del 31 de marzo, el cual acusa una existencia en caja de 10.980'96 pesetas y de que en el día de la fecha se posesionó de la Escuela de Grandival, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, el Maestro nombrado al efecto, D. José Escobar y Pérez.

El 8 se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil, de fecha 3 del actual, en la cual hace constar el error de fechas sufrido en el indicador electoral, que señalaba el día 16 del actual para la elección de compromisarios, siendo así que deberá tener lugar el día 15 del mismo, á las diez de la mañana.

El 15 se hizo saber á los pueblos que el día 7 del próximo mes de mayo se recaudará en Albaina el segundo trimestre de contribución territorial, cédulas y reparto de plagas del campo.

El 22 no se celebró la ordinaria ni supletoria por no haber asuntos de que tratar.

El 29 quedó enterada la Corporación de haberse posesionado de la Escuela de Imiruri y en concepto de interina, D.ª Ursula Alonso Fernández.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento, transmitiendo el de haber visto con satisfacción y agrado que no obstante el número de expedientes de excepción incoados ante el Ayuntamiento á ninguno faltaba ni un solo documento, facilitando así el trabajo de dicha Comisión. Envía un expresivo voto de gracias al Ayuntamiento por este motivo.

El Sr. Ocio dice que no puede menos de expresar la satisfacción que sintió como Comisionado del Ayuntamiento al ver lo completos que iban los expedientes de esta Corporación.

Estima cuantos elogios se tributan al Secretario del Ayuntamiento que tramitó dichos expedientes y pide que al voto de gracias de la Comisión mixta se una el del Ayuntamiento para el digno Secretario del mismo, adheriéndose la Corporación en pleno á lo dicho y propuesto por dicho señor, y por unanimidad se acuerda el voto de gracias solicitado por expresado Capitular, quedando agradecidos del enviado por la Comisión mixta.

Quedó enterada la Corporación de haber sido recogidos por el Secretario del Ayuntamiento, al efecto comisionado, las cuentas municipales originales del archivo de la Diputación provincial, acordándose su archivo con los legajos de su razón.

Que se instruya con la urgencia debida el expediente promovido por el vecino de Pangua, Pantaleón Maestre y por el que solicita que por cuenta de los fondos de la Diputación provincial se recluya en una casa de salud su hija demente, Josefa Maestre Rufrancos.

El 6 de mayo quedó enterada del resultado del arqueo del día 30 de abril, el cual acusa una existencia en caja de 11026'16 pesetas.

Quedó igualmente enterada de haberse posesionado el día 1.º del actual, y en concepto de propietario, de la escuela de Armentia, el maestro nombrado al efecto D. Julián Ruiz Samaniego.

Nombrar en comisión al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que, en unión de los Concejales señores Ugarte, Ocio y Oraá, hagan una inspección ocular en los terrenos que siendo del Estado dicen los vecinos de Ozana haber sido intrusados por los de Muergas al pago de Olloz, y propongan lo que procede hacer en la sesión próxima.

El 13 se adhirió el Ayuntamiento al acuerdo del de Lecona (Vizcaya), que dirige en atento oficio á esta Alcaldía, solicitando se dirija un mensaje de adhesión á S. M. el Rey D. Alfonso XIII por la obra de redención que el Soberano realiza al gestionar la libertad de tantos seres condenados á cautiverio y muerte en las naciones beligerantes.

Contestar al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, que esta Alcaldía no puede instruir el expediente de denuncia de D. Daniel Samaniego, de Golernio, contra su convecino Andrés Azoceta, por corta de tres árboles en el monte San Torcuario, por cuanto no tiene conocimiento alguno del hecho denunciado.

Por la comisión nombrada en la sesión anterior se propuso y el Ayuntamiento acuerda dejen á pasto tieso todos los vecinos de Muergas y demás que se hallen en situación análoga, todos los terrenos que han intrusado al pago de Olloz, advirtiéndole que este acuerdo se toma sin perjuicio de rectificarle, siempre que los interesados justifiquen, dentro de ocho días ante esta Alcaldía, tener amillaradas las fincas objeto de la denuncia, con los correspondientes títulos de propiedad.

El 20 se designó al primer teniente de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que se pasen á Vitoria y se enteren en Telégrafos del anteproyecto para la instalación de una red telefónica en la provincia de Alava, que necesariamente debe atravesar este término municipal, y que se les abone el gasto que tal comisión les cause con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Aprobar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1917 y que se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El 27 se señalaron los días 2, 3 y 4 de junio para la cobranza del segundo trimestre de consumos, y en atención á disponer de fondos, que se ingrese antes del día 31 del actual el importe del segundo trimestre en la capital de provincia, en atención al oficio del Sr. Delegado de Hacienda de 20 del actual.

El 3 de junio quedó enterada del arqueo del día 31 de mayo, el cual acusa una existencia en caja de 11020'86 pesetas.

Quedó igualmente enterada del nombramiento de Médico Director interino del Establecimiento de Baños de Cucho, hecho á favor de Don Francisco Hernández Peña, y que se le de posesión de su destino tan pronto como se presente.

Elevar al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal dos expedientes de denuncia ya instruidos, el uno contra Andrés Azoceta, de Golernio, y el otro contra Alejandro Ocio, de Treviño, por infracciones cometidas en los montes de Golernio y Aracó, respectivamente.

El 10 se acordó contestar al señor Ingeniero Jefe de Telégrafos de Vitoria, que este municipio contribuirá con 300 pesetas para la construcción de la red telefónica en la provincia de Alava, á calidad de que deberán ponerse en este término municipal

tres estaciones, una en la villa de Treviño y las otras en Albaina y Pangua, respectivamente.

Elevar al Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales del partido nota de las relaciones de altas y bajas acordadas en los apéndices, á tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Impuesto de Derechos reales.

Quedó enterada de que el día 6 del actual se posesionó de la Escuela de Zurbitu la Maestra interina D.ª Luisa Fernández Bastida.

El 17 se acordó socorrer con 15 pesetas al pobre enfermo Ignacio Alvarez Pérez para que pase á Burgos á ingresar en el Hospital provincial en el caso de que la enfermedad que padece sea curable.

A petición del vecindario de Zurbitu reclamando un camino obstruido por los vecinos de Golernio al término de Santistimina, con la conformidad de éstos se acordó que el camino de referencia deberá ir en lo sucesivo por el Norte, por la finca de Antonio Urarte y por el Sur por la de Marcos Martínez, debiendo tener dicho camino una anchura de doce pies.

Quedó así bien enterada la Corporación de que en el día de hoy se había posesionado, como interino, de la Escuela de San Martín de Zar, D. Constantino Moral y Ortega.

El 24 quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto un ejemplar del apéndice de riqueza urbana para 1917, aprobado por la Administración de Contribuciones.

Se aprobó una cuenta de gastos menores y de representación presentada por el Sr. Regidor Síndico y se acordó su pago.

Treviño 30 de junio de 1916.—El Secretario, José Campomar.

Aprobación.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de este día, y á los efectos prescritos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido y firmo el presente en Treviño á 1 de julio de 1916.—El Secretario, José Campomar.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Samaniego.

#### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.*

El día 1.º de enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, de lo cual se remitió copia del acta inaugural al Sr. Gobernador civil.

El 2 se puso de manifiesto la co-

rrespondencia oficial, y dada lectura, se acordó su cumplimiento, y se nombraron los cargos siguientes: Depositario, D. Lucas García; Alguacil, D. Braulio Esteban; Recaudador, D. Florentino Esteban, y de la Comisión de Fomento á D. Domingo Esteban y D. Enrique Esteban.

El 9 se acordó formar las secciones para el sorteo de los Vocales de la Junta municipal que será en este mes, y la formación del alistamiento de mozos para el día 16 del actual, en el que será incluido Leoncio Santa María, según se ha acordado, de acuerdo con la Alcaldía de Burgos.

El 16 se puso de manifiesto el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914, en sus artículos 301 al 307, y de acuerdo con el Sr. Inspector de Higiene y sanidad pecuarias interino, D. Robustiano Bengoechea, vecino de Salas de los Infantes, el cual desempeña la plaza de Inspector de carnes, la Corporación acordó nombrarle en propiedad, con el salario anual de 50 pesetas, que corresponde á este Ayuntamiento por el censo de población, y dése oficio del nombramiento al mismo por el tiempo ilimitado, como consta en el presupuesto ordinario de este municipio.

El 23 se puso de manifiesto un oficio de la Inspección provincial de primera enseñanza, en el que se da conocimiento de que el Rectorado se ha servido autorizar la apertura del Colegio de primera enseñanza no oficial, que con carácter gratuito y para adultos tiene establecido en Monasterio de la Sierra de esta provincia D. Pedro García Esteban; esta Corporación acordó cederle el salón de la casa Ayuntamiento los días que no se necesite por el mismo, y dióse cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, para que se excite el celo de todos los Ayuntamientos de la provincia para que se formen las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica, según los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de partidos médicos de 14 de junio de 1901, y la Corporación acordó que se formen.

El 30 dióse cuenta del oficio que ha dirigido el Sr. Maestro á la Junta local de primera enseñanza, sobre que la casa-escuela-habitación no reúne circunstancias para poder habitar, y si no se pone en condiciones,

que se le abone el alquiler que la Junta local, con la conformidad del profesor D. Luis Sáiz, acuerden; se dió cuenta de haberse hecho la recificación del alistamiento, y se procedió al sorteo de los Vocales de la Junta municipal, según se expresa en el expediente de la misma.

El 6 de febrero se puso de manifiesto un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Comisión mixta de esta provincia, para que se remita certificación en que se haga constar el tipo de jornales en este distrito, según Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 20 del anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 19, de 25 del mes anterior, y se acordó señalar el de 1'50 á 2 pesetas.

El 13 se puso de manifiesto la cuenta municipal del ejercicio de 1915, la cual examinada, fué aprobada por esta Corporación, y dióse cuenta de hacer hoy el cierre definitivo del alistamiento.

El 20 dióse cuenta de haberse celebrado el sorteo de mozos con todo orden y tranquilidad, y á la Junta municipal de las cuentas municipales del año 1915, y que se hallan al público en esta Secretaría.

El 27 se dió cuenta de haber aprobado la Junta municipal las cuentas del ejercicio de 1915, rendidas por D. Pedro Garcia y D. Enrique Esteban, y que el 5 de marzo es la declaración de soldados, en la cual se presentarán los Sres. Concejales con las partes interesadas.

El 5 de marzo se puso de manifiesto la correspondencia oficial, y dada lectura se acordó su cumplimiento; dióse cuenta de haberse hecho la declaración de soldados, y que se nombren los testigos que han de declarar en los expedientes de pobreza, y se acordó sean los padres de los mozos números 1 y 2.

El 12 se dió lectura del extracto de las sesiones del cuarto trimestre, la Corporación le aprobó por unanimidad; dióse cuenta de una Real orden que exige de los Alcaldes si en sus localidades existen mataderos dotados de gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis, la Corporación acordó que se conteste que hay matadero sin aparatos micrográficos, que hay Inspector de higiene y que el sacrificio de carnes se verifica en el matadero.

El 19 se puso de manifiesto el expediente de pobreza de Lucio Marin, el cual la Corporación acordó aprobarle y declararle pobre, y

también se acordó vedar la Dehesa de Abajo, según costumbre, el día 25 del actual.

El 26 se puso de manifiesto la correspondencia oficial, y dada lectura se acordó su cumplimiento; dióse cuenta de una circular y reglas para preparar los expedientes de quintas, y que el 26 de mayo corresponde á este pueblo el juicio de exenciones, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de las sesiones del mismo que antecede, del primer trimestre del año corriente, en la sesión de hoy, enterada Corporación, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Monasterio de la Sierra 30 de abril de 1916.—El Secretario, Justo Esteban.—El Alcalde, Adrián Maria.

#### Ayuntamiento de Hontangas.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.*

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento; se procedió á la elección de Alcalde y Síndico, resultando elegidos por unanimidad D. Ponciano Bajo Yagüe y D. Eusebio Yagüe Adrados, respectivamente, y se designaron los domingos de cada semana, á las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 2 se acordó aprobar la cuenta del año último, rendida por el Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia, con un alcance á favor de este Ayuntamiento de 118'64 pesetas; declarar vecina de esta villa, á su instancia, á Juana Bajo Arroyo, por llevar más de seis meses de residencia en esta localidad; nombrar Interventor y Depositario respectivamente de los fondos municipales á D. Eustaquio Veros de Hoz y don Adolfo Bajo Pascual; se nombraron las siguientes comisiones: Hacienda, D. Hilario Sanz y D. Joaquin de Diego; Sanidad, D. Eusebio Yagüe y D. Antonio Rincón; Obras públicas, D. Eustasio Veros y D. Alejandro Rincón; nombrar Vocal de la Junta de instrucción primaria á D. Hilario Sanz Adrados; talladores de los mozos, á D. Daniel Quero Martín y D. Cipriano Hernando Ramirez.

El 9 se acordó que del capítulo correspondiente se satisfagan á José Rincón cuatro pesetas por muerte de un milano y que se conserven la

cabeza y patas que se han cortado del ave, y vedar la entrada en los Cañamares, Plantío y Alameda á toda clase de ganados.

El 16 se acordó nombrar guarda municipal á Bernabé de Diego Adrados, con el haber consignado en el presupuesto municipal; prohibir que durante los oficios divinos se esté en el atrio de la iglesia, bajo la multa de dos pesetas, y que se formen las listas para el sorteo de la Junta municipal de asociados en tres categorías, la primera para tres Vocales, la segunda para dos y la tercera para dos.

El 23 se acordó hacer la distribución de fondos del mes actual; repartir las suertes vacantes del prado entre los vecinos que tienen derecho á ella, y que media suerte sobrante se remate el día 30 del corriente mes, á las once horas.

El 30 no hubo asuntos que tratar.

El 6 de febrero se acordó comisionar á los Sres. Presidente y Concejales D. Hilario Sanz, para que asistan á una sesión de la Comunidad de Haza, abonando á cada uno 2'50 pesetas del presupuesto municipal; que el jornal medio de un bracero del campo en esta localidad, es el de 1'25 pesetas; aprobar las certificaciones expedidas por la Secretaria referentes á los ingresos y pagos que han dejado de realizarse en el presupuesto de 1915; que el 13 del corriente mes se proceda al cierre definitivo del alistamiento, y se procedió al sorteo de la Junta de asociados para el actual año.

El 13 se acordó, que no pudiendo intervenir en las próximas operaciones de quintas los Concejales D. Ponciano Bajo Yagüe, D. Hilario Sanz Adrados, D. Eusebio Yagüe Adrados y D. Alejandro Rincón Sanz por parentesco entre sí y con algunos mozos, se designaron para que intervengan como tales á D. Antonio Romero Otero, D. Tomás Guijarro Sanz, D. Juan Sanz Martín y don Teodoro Sanz Salvador; que hallándose en igual caso el Secretario de la Corporación D. Saturnino Ramirez Arranz, se nombre para sustituirle á D. Félix Bajo Yagüe.

El 20 no hubo sesión.

El 27 se acordó nombrar Regidor Síndico para las próximas operaciones de quintas á D. Joaquin de Diego Arranz, por no poder intervenir el propietario, y se nombró tallador á D. Adolfo Bajo Pascual.

El 5 de marzo no hubo asuntos de que tratar.

El 12 se acordó nombrar para que

depongan en los expedientes de mozos de años anteriores á los mozos Pedro Moreno Rosuero é Hilario Ramirez Veros ó sus representantes legales, y vedar el plantío, alameda, cañamares, entre panes y monte.

El 19 se acordó que los días 20 y 21 de los corrientes se proceda á la cobranza de consumos y demás repartos que corren á cargo del Municipio.

El 26 no hubo asuntos de que tratar.

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

El 13 de febrero tomaron posesión de la Junta municipal los nuevos asociados.

El 27 se acordó aprobar el reparto de consumos para el año actual.

El 12 de marzo se acordó aprobar los repartos del común de vecinos, pastos, riegos y para pago del guarda; nombrar Médiro titular á don Daniel Quevo Casal, y designar las 13 familias pobres para la asistencia gratuita de medicina y farmacia.

Hontangas 1.º de mayo de 1916.—Saturnino Ramirez.

Aprobación. — El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

Hontangas 7 de mayo de 1916.—Saturnino Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Ponciano Bajo.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones.

IMPRESA PROVINCIAL